



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2026-MDCG/CM

Castillo Grande, 01 de julio de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 012-3036-MDCG/CM de fecha 30 de junio de 2026, OPINION LEGAL N° 149-2026-OAJ-MDCG de fecha 09 de junio de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, y la CARTA N° 011-2026-SCZV-MDCG de fecha 03 de junio de 2026 suscrito por el regidor SEGUNDO CIRO ZEVALLOS VALDIVIEZO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"**;

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 012-2026-MDCG/CM de fecha 30 de junio de 2026, se sometió a debate la OPINION LEGAL N° 149-2026-OAJ-MDCG, de fecha 09 de junio de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, y la CARTA N° 011-2026-SCZV/R-MDCG de fecha 03 de junio de 2026 suscrito por el regidor SEGUNDO CIRO ZEVALLOS VALDIVIEZO, en el cual solicita **"Licencia sin goce de haber a partir del 04 de setiembre al 04 de octubre del 2026 para poder participar como regidor provincial de la provincia de Leoncio Prado, del departamento de Huánuco en éstas elecciones municipales y regionales 2026"**;

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se procede a la aprobación POR UNANIMIDAD del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Licencia sin goce de haber, solicitada por el Regidor SEGUNDO CIRO ZEVALLOS VALDIVIEZO, por el periodo de treinta (30) días calendarios, a partir del 04 de setiembre al 04 de octubre del 2026, con la finalidad de participar como candidato a regidor provincial de la Provincia de Leoncio Prado, del departamento de Huánuco, en éstas elecciones municipales y regionales 2026.





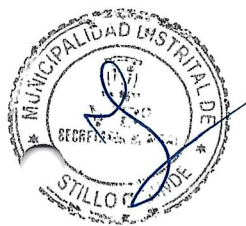
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

L.C. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Archivo/SG/MDCG

